



TGP/5: Introducción

ORIGINAL: Inglés

DATE: 30 de octubre de 2008

INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS
GENEVA

Documento relativo
a la
Introducción General al examen de la
distinción, la homogeneidad y la estabilidad
y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales
(documento TG/1/3)

DOCUMENT TGP/5

“EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”

Introducción

adoptado por el Consejo
en su cuadragésima sesión ordinaria
el 30 de octubre de 2008

INTRODUCCIÓN

1. La cooperación en lo que respecta a los exámenes DHE es una importante ventaja del sistema de la UPOV. El Convenio de la UPOV (Artículo 12 del Acta de 1991) establece que las variedades deben examinarse respecto de los criterios de distinción, homogeneidad y estabilidad. En el Acta de 1991 se explicita que: “[e]n el marco de este examen, la autoridad podrá cultivar la variedad o efectuar otros ensayos necesarios, hacer efectuar el cultivo o los otros ensayos necesarios, o tener en cuenta los resultados de los ensayos en cultivo o de otros ensayos ya efectuados”. Del texto del artículo se desprende que una autoridad puede seguir uno o varios de los siguientes procedimientos:

- a) *la propia autoridad efectúa los ensayos en cultivo, u otros ensayos;*
- b) *la autoridad encarga a uno o más terceros que efectúen ensayos en cultivo, u otros ensayos;*

En este caso, un tercero podría ser, por ejemplo, otra autoridad, un instituto independiente, o el obtentor.

- c) *la autoridad tiene en cuenta los resultados de los ensayos en cultivo, u otros ensayos, que ya se han efectuado.*

Esta posibilidad permite a los miembros de la Unión aceptar informes DHE sobre variedades ya examinadas por otro miembro. Se alienta a adoptar un enfoque de esta índole, pues contribuye en forma significativa a reducir la duración del examen DHE y a reducir el costo del examen DHE, limitando la duplicación del trabajo.

2. Para facilitar la cooperación en el examen DHE en el nivel deseado por los miembros de la Unión, la UPOV ha elaborado el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, que contiene las secciones siguientes:

Sección 1	<i>Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las obtenciones vegetales</i>
Sección 2	<i>Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor</i>
Sección 3	<i>Cuestionario técnico que deberá rellenarse con la solicitud de derecho de obtentor</i>
Sección 4	<i>Formulario tipo de la UPOV para la designación de la muestra de la variedad</i>
Sección 5	<i>Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y Formulario UPOV de respuesta a la petición de resultado de un examen</i>
Sección 6	<i>Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades</i>
Sección 7	<i>Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen técnico</i>
Sección 8	<i>Cooperación en el examen</i>
Sección 9	<i>Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales</i>

<i>Sección 10</i>	<i>Notificación de caracteres adicionales</i>
<i>Sección 11</i>	<i>Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor</i>

3. La sección 1, “Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las variedades”, incluye un acuerdo tipo de cooperación entre autoridades.

4. Un acuerdo administrativo basado en el Acuerdo administrativo tipo no es un requisito imprescindible para la cooperación internacional y, en particular, la utilización por los miembros de la Unión de los informes DHE existentes proporcionados por las autoridades de otros miembros de la Unión no impone necesariamente el uso del Acuerdo Administrativo Tipo. Sin embargo, en los casos en que no se haya celebrado ese acuerdo, se alienta a los miembros de la Unión que soliciten informes DHE existentes a utilizar el formulario tipo que se encuentra en la sección 5, “Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen”.

[Fin de la introducción]